

Periodo 2005

Registro de Decretos



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

Folio N° 1513

26 AGO. 2005

Visto los programas que lleva adelante el Gobierno Nacional en pos de la creación de un proceso social, productivo y participativo que permita la reinserción laboral y la organización de los sectores más necesitados de la población; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicho marco debe atenderse la implementación de programas de inclusión social, y en particular el Programa de Emergencia Habitacional y el Subprograma Mejoramiento del hábitat urbano;

Que, para llevar adelante los programas aludidos en el partido de La Plata, resulta necesario instrumentar una unidad de gestión dependiente del Departamento Ejecutivo, que se avoque a coordinar y ejecutar las tareas correspondientes a la suscripción de convenios específicos con el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, para la aprobación, seguimiento y ejecución de los distintos planes de vivienda y de mejoramiento del hábitat urbano que se lleven adelante en el Partido de La Plata, con proyecto y/o financiación nacional y/o provincial;

Que, asimismo dicha unidad deberá promover y coordinar la formación de Cooperativas de Trabajo, para llevar adelante la programación y ejecución de las obras de construcción de viviendas y de mejoramiento de infraestructura complementaria;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifícase la estructura orgánico funcional de la administración central, aprobada por Decreto n° 1119/94 y sus modificatorios, conforme se dispone en los artículos siguientes.

**ARTICULO 2º:** Crear la Unidad Ejecutora de Inclusión Social en el Partido de La Plata, dependiente del Departamento Ejecutivo, cuyas misiones y funciones se consignan en Anexo I del presente.

**ARTICULO 3º:** La Unidad Ejecutora estará a cargo de un funcionario con rango de Subsecretario, el que coordinará su accionar con la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Unidad Ejecutora Plan Federal de Construcción de Viviendas y la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. CARLOS A. ALBARRACÍN  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



DR. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

1208



Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 1514

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO UNIDAD EJECUTORA DE INCLUSION SOCIAL

Participar en las acciones que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de las condiciones habitacionales y del hábitat urbano e infraestructura complementaria. Atender la demanda laboral de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y de los desocupados no beneficiarios de ningún subsidio, generando la inserción laboral de los mismos.

Organizar Cooperativas de Trabajo para la ejecución de trabajos alcanzados por el Programa Federal de Emergencia Habitaciones y el Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano.

Elaborar los proyectos que serán sometidos para su aprobación a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Elaborar los Convenio Específicos que deberán suscribirse y los contratos de obras o servicios que deba celebrar el Municipio con las Cooperativas de Trabajo para la ejecución de los proyectos aprobados y financiados por el Gobierno Nacional.

Efectuar las rendiciones de los desembolsos que efectúe la Nación, acompañando la documentación respaldatoria pertinente.

Proponer al Departamento Ejecutivo la adopción de otros programas que lleven adelante los gobiernos provincial y/o nacional y que tiendan a la inclusión social y al pleno empleo.

Estará a cargo de un funcionario que coordinará su accionar con la Unidad Ejecutora Plan Federal de Construcción de Viviendas, la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Producción.

#### AREA VIVIENDA Y HABITAT

- Informar al sector beneficiario sobre los diversos programas
- Analizar la aptitud técnica de los terrenos en los que se ejecutarán las obras
- Preparar la documentación técnica específica del prototipo de vivienda a ejecutar
- Requerir las factibilidades urbanísticas de los proyectos a ejecutar
- Gestionar las aperturas de calles necesarias, compactación y relleno de terrenos
- Realizar los planos de mensura pertinentes
- Efectuar el seguimiento y supervisión de compra de materiales y ejecución de los trabajos
- Efectuar los relevamientos necesarios para la realización de obras de mejoramiento del hábitat

#### AREA LEGALES Y CAPACITACION

- Analizar y elaborar los convenios específicos y los contratos de obra que se deberán formalizar con el Gobierno Nacional y las Cooperativas de Trabajo
- Gestionar la inscripción de las cooperativas en el INAES y su incorporación al Registro Nacional de efectores.
- Llevar el control de los planes jefes y jefas que integran las Cooperativas
- Capacitar a los integrantes de las Cooperativas y asesorar a las mismas en su calidad de empresa social en lo atinente a su encuadre impositivo y de la seguridad social.

#### AREA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- Promocionar los planes de los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo y de todas las áreas del gobierno nacional y provincial.
- Gestionar la implementación de dichos programas a través de la Unidad Ejecutora y/o de las áreas pertinentes del municipio.